

19-445 134



GRO-00018711-2020
Bogotá, 17 de febrero de 2020
Req. 38906

Señores
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Atn. Sra. Kethy Aleyda Sarmiento Velandia
Secretaria
Ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No 9-23 piso 4 Torre Norte, Edificio El Virrey
Bogotá, D.C.

Asunto: Verbal otros No 11001303024201900145 de Banco Davivienda SA (8600343137) contra Nixon Eduardo Correa Bello (1010201054)

Reciba un cordial saludo señora Kethy,

En atención a su comunicación EPS SANITAS se permite relacionar la información solicitada de acuerdo con lo registrado en el sistema de información:

Nombres y Apellidos	NIXON EDUARDO CORREA BELLO
Cédula	1010201054
Dirección	Calle 20 No 160-48
Ciudad	Bogotá
Telefono	8020122-3108673315

Esperamos haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto.

Atentamente,

Coordinadora Gestión de Aportes al SGSSS
Área Operativa EPS Sanitas
Bogotá - Colombia

Redactó Luisa C.

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

135

De: centro informacion <centroinformacion@runt.com.co>
Enviado el: viernes, 14 de febrero de 2020 11:01 a.m.
Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Oficio No. 0101 / Radicado Runt: R202002829

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020

Señor(a)
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 9-23 Piso 4. Torre norte Edificio el Virrey
Bogotá

REFERENCIA	OFICIO No. 480 RADICADO RUNT: R202002829
TEMA	REF: VERBAL OTROS N° 110013103024201900145 de BANCO DAVIVIENDA S.A. (8600343137) contra NIXON EDUARDO CORREA BELLO (1010201054)
SUBTEMA	Funcional

Respetada Señor(a) Kethy:

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT S.A. el 13 de febrero 2020, mediante la cual su despacho, solicita (...)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha TREINTA (30) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020), se ordenó oficiarle con el objeto de que dichas entidades, en el termino de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informen a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas de NIXON EDUARDO CORREA BELLO identificado con C.C. Nro. 1010201054, en sus bases de datos.

(...); nos permitimos informar que con fundamento en la información registrada a la fecha en la base de datos del sistema RUNT, el señor(a) **NIXON EDUARDO CORREA BELLO con Cedula No 1010201054**, se encuentra inscrito como persona natural con fecha de inscripción del día **04/07/2013**, fecha en la cual registro la dirección **CL 35 BIS SUR 16 - 24 de Bogotá**. Para el señor(a) **NIXON EDUARDO CORREA BELLO** no se registran actualizaciones de la información, desde su inscripción o registro en la base de datos del sistema RUNT hasta la fecha.

Lo que se detalla a continuación es lo que se encuentra registrado a la fecha en la base de datos RUNT para la citada persona:

NUMERO DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA INSCRIPCION PERSONA	FECHA NOVEDAD PERSONA	PERSONA REGISTRÓ LA NOVEDAD	FECHA MIGRADO	DIRECCION
1010201054	CEDULA	NIXON EDUARDO CORREA BELLO	4/07/2013	4/07/2013	SDM - BOGOTA D.C.	-	CL 35 BIS SUR N 16 - 24

***Fecha de Inscripción:** fecha en la que el ciudadano y/o entidad se registra por primera vez en el sistema RUNT.

Cabe resaltar que las direcciones registradas en la base de datos RUNT, están asociadas a las personas no a los vehículos.

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica, siendo éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad previo su reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

Como custodios de la información que reposa en el sistema RUNT, se hace énfasis en que la información que se entrega sólo podrá ser utilizada para el proceso y referenciado y para los fines previstos. Sumado a lo anterior, debe

observar los mandatos contenidos en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en las que se dictan disposiciones generales del hábeas data y manejo de información personal, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y la Resolución 76434 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial, en lo relativo a las obligaciones de protección de datos personales y específicamente cumplir con los principios de circulación restringida, finalidad y utilidad.

Cordialmente,

YESID GERARDO ROJAS WILLS
Jefe de Servicios de Información

Elaboró: Deivyd Andersson Martínez Carreño



CENTRO DE INFORMACION
PBX. 587 0400 ext 10409
centroinformacion@runt.com.co
Concesión RUNT S.A.
Av. Calle 26 N° 59-41/65 Oficina 405-506
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá, Colombia
www.runt.com.co

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento oficial de la CONCESIÓN RUNT S.A. Este mensaje puede contener información confidencial la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito y puede ser penalizada legalmente. Si por error recibe este mensaje, por favor notificar de inmediato por esta misma vía al remitente y proceder a su eliminación.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO
El Despacho del Señor Juez, Hoy 10 MAR 2020

CON EL ANTERIOR POR MEDIO SOCIAL _____
CON EL ANTERIOR CONSORCIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO SI REANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

fol 134 al 135

136

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 JUL 2020

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900145

En atención a la información remitida por EPS Sanitas y el Registro Único Nacional de Transporte se requiere a Banco Davivienda S.A. para que intente realizar la notificación de Nixon Eduardo Correa Bello en las direcciones Calle 20 Nro. 160 – 40 y Calle 35 Bis Sur Nro. 16 – 24 de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

specific p

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el</p> <p>ESTADO Nro. <u>43</u></p> <p>Fijado hoy <u>3 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario</p>
--

[Handwritten mark]